

# MONARQUÍAS EN CONFLICTO

## LINAJES Y NOBLEZAS EN LA ARTICULACIÓN DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA

José Ignacio Fortea Pérez, Juan Eloy Gelabert González,  
Roberto López Vela, Elena Postigo Castellanos  
(Coordinadores)

Fundación Española de Historia Moderna – Universidad de Cantabria

**MONARQUÍAS EN CONFLICTO  
LINAJES Y NOBLEZAS EN LA ARTICULACIÓN  
DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA**

José Ignacio Fortea Pérez, Juan Eloy Gelabert González,  
Roberto López Vela, Elena Postigo Castellanos  
(Coordinadores)

Fundación Española de Historia Moderna – Universidad de Cantabria

2018

© Los autores.

© De esta edición: Fundación Española de Historia Moderna – Universidad de Cantabria, Madrid, 2018.

EDITORES: José Ignacio Fortea Pérez, Juan Eloy Gelabert González, Roberto López Vela, Elena Postigo Castellanos.

COLABORADORES: M<sup>a</sup> José López-Cózar Pita y Francisco Fernández Izquierdo.

ISBN: 978-84-949424-1-9 (Obra completa)

978-84-949424-2-6 (Comunicaciones)

Imagen de cubierta: - “Puerto con Castillo”, Paul Bril (hacia 1601).

© Archivo Fotográfico Museo Nacional del Prado (Madrid).



Edición patrocinada por el Gobierno de Cantabria, Dirección General de Cultura



## **XV Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna.**

### **DIRECTORES**

José Ignacio Fortea Pérez (Universidad de Cantabria), Juan Eloy Gelabert González (Universidad de Cantabria), Roberto López Vela (Universidad de Cantabria), Elena Postigo Castellanos (Universidad Autónoma de Madrid).

### **SECRETARIOS**

Oscar Lucas Villanueva (Universidad de Cantabria), Juan Díaz Álvarez (Universidad de Oviedo), M<sup>a</sup> José López-Cózar Pita (Fundación Española de Historia Moderna).

### **COMITÉ CIENTÍFICO**

Dr. Eliseo Serrano Martín (Universidad de Zaragoza) • Dr. Juan José Iglesias Ruiz (Universidad de Sevilla) • Dr. Francisco Fernández Izquierdo (Consejo Superior de Investigaciones Científicas) • Dra. Virginia León Sanz (Universidad Complutense de Madrid) • Dr. Félix Labrador Arroyo (Universidad Rey Juan Carlos) • Dr. Francisco García González (Universidad de Castilla-La Mancha) • Dr. Manuel Peña Díaz (Universidad de Córdoba) • Dra. Ángela Atienza López (Universidad de La Rioja) • Dr. José Luis Betrán Moya (Universidad Autónoma de Barcelona) • Dr. Máximo García Fernández (Universidad de Valladolid) • Dr. Antonio Jiménez Estrella (Universidad de Granada)

Todos los trabajos contenidos en este volumen han sido sometidos a una evaluación doble ciega, tanto en su fase de propuesta, como en la redacción del texto definitivo, de acuerdo a los criterios de excelencia académica establecidos por la Fundación Española de Historia Moderna y la Universidad de Cantabria.

### **EVALUADORES**

Rosa Alabrús Iglesias (Universidad Abad Oliba)  
Joaquim Albareda (Universidad Rovira i Virgili)  
Armando Alberola Roma (Universidad de Alicante)  
Francisco José Alfaro Pérez (Universidad de Zaragoza)  
Marina Alfonso Mola (UNED)  
Izaskun Álvarez Cuartero (Universidad de Salamanca)  
Fernando Andrés Robres (Universidad Autónoma de Madrid)  
Francisco Andújar Castillo (Universidad Universidad de Almería)  
Miguel Ángel Aramburu-Zabala Higuera (Universidad de Cantabria)  
David Bernabé Gil (Universidad de Alicante)  
Mónica Bolufer Peruga (Universidad de Valencia)  
Miguel Ángel de Bunes Ibarra (CSIC)  
Manuel Bustos Rodríguez (Universidad de Cádiz)  
Carlos J. de Carlos Morales (Universidad Autónoma de Madrid)  
Adolfo Carrasco (Universidad de Valladolid)  
Juan Manuel Carretero Zamora (Universidad Complutense)  
Hilario Casado Alonso (Universidad de Valladolid)  
Ana Crespo Solana (CSIC)  
Jaume Danti i Riu (Universidad de Barcelona)  
Miguel Deya Bauzá (Universidad de las Islas Baleares)  
Juan Díaz Álvarez (Universidad de Oviedo)  
Isabel Enciso Alonso-Muñumer (Universidad Rey Juan Carlos)  
Antonio Espino López (Universidad Autónoma de Barcelona)  
Amparo Felipe Orts (Universidad de Valencia)  
Camilo Fernández Cortizo (Universidad de Santiago de Compostela)  
Francisco Fernández Izquierdo (CSIC)  
Alfredo Floristán Imízcoz (Universidad de Alcalá de Henares)  
José Ignacio Fortea Pérez (Universidad de Cantabria)  
Ricardo Franch Benavent (Universidad de Valencia)  
Gloria Franco Rubio (Universidad Complutense)  
Enrique García Hernán (CSIC)  
Bernardo José García García (Universidad Complutense)  
Juan Eloy Gelabert González (Universidad de Cantabria)  
Javier Gil Puyol (Universidad de Barcelona)  
José Luis Gómez Urdáñez (Universidad de la Rioja)  
Miguel Fernando Gómez Vozmediano (Universidad Carlos III)  
Jesús Manuel González Beltrán (Universidad de Cádiz)

David González Cruz (Universidad de Huelva)  
José Antonio Guillén Berrendero (Universidad Rey Juan Carlos)  
José Luis de las Heras Santos (Universidad de Salamanca)  
Antonio Irigoyen López (Universidad de Murcia)  
Antonio Jiménez Estrella (Universidad de Granada)  
Félix Labrador Arroyo (Universidad Rey Juan Carlos)  
Ramón Lanza García (Universidad Autónoma de Madrid)  
Virginia León Sanz (Universidad Complutense)  
Manuel Lobo Carrera (Universidad de Las Palmas de G.C.)  
Amparo López Arandía (Universidad de Extremadura)  
María López Díaz (Universidad de Vigo)  
Roberto López López (Universidad de Santiago de Compostela)  
Ana Isabel López Salazar Pérez (Universidad Complutense)  
Roberto López Vela (Universidad de Cantabria)  
Óscar Lucas Villanueva (Universidad de Cantabria)  
David Martín Marcos (Universidade Nova de Lisboa)  
Carlos Martínez Shaw (UNED)  
José Antonio Martínez Torres (UNED)  
Miguel Ángel Melón Jiménez (Universidad de Extremadura)  
Víctor Ángel Mínguez Cornelles (Universidad Jaume I)  
Ana Morte Azim (Universidad de Zaragoza)  
María Eugenia Mozón Perdomo (Universidad de La Laguna)  
Fernando Negredo del Cerro (Universidad de Carlos III)  
Juan Francisco Pardo Molero (Universidad de Valencia)  
Magdalena de Pazzis Pi Corrales (Universidad Complutense)  
Pablo Pérez García (Universidad de Valencia)  
Rafael M. Pérez García (Universidad de Sevilla)  
María Ángeles Pérez Samper (Universidad de Barcelona)  
Guillermo Pérez Sarrión (Universidad de Zaragoza)  
Primitivo Pla Alberola (Universidad de Alicante)  
Julio Polo Sánchez (Universidad de Cantabria)  
Charo Porres Marijuan (Universidad del País Vasco)  
Elena Postigo Castellanos (Universidad Autónoma de Madrid)  
Marion Reder Gadow (Universidad de Málaga)  
Ofelia Rey Castelao (Universidad de Santiago de Compostela)  
Joana Ribeirete Fraga (Universidad de Barcelona)  
Antonio José Rodríguez Hernández (UNED)  
Saulo Rodríguez (Universidad de Cantabria)  
José Javier Ruiz Ibáñez (Universidad de Murcia)  
José Ignacio Ruiz Rodríguez (Universidad de Alcalá de Henares)  
Pegerto Saavedra Fernández (Universidad de Santiago de Compostela)  
María del Carmen Saavedra Vázquez (Universidad de Santiago de Compostela)  
José Antonio Salas Auséns (Universidad de Zaragoza)  
Julio Sánchez Gómez (Universidad de Salamanca)  
Francisco Sánchez Montes (Universidad de Granada)  
Miguel Ángel Sánchez García (Universidad de Cantabria)  
Javier de Santiago Fernández (Universidad Complutense)  
Porfirio Sanz Camañes (Universidad de Castilla – La Mancha)  
Margarita Serna (Universidad de Cantabria)  
José Ángel Sesma Muñoz (Universidad de Zaragoza)  
Hortensio Sobrado Correa (Universidad de Santiago de Compostela)  
Enrique Solano Camón (Universidad de Zaragoza)  
Fernando Suárez Golán (Universidad de Santiago de Compostela)  
Antonio Terrasa Lozano  
Margarita Torremocha Hernández (Universidad de Valladolid)  
Javier Torres Sans (Universidad de Gerona)  
Jesús María Usunáriz Garayoa (Universidad Pública de Navarra)  
Bernard Vicent (EHES)  
Jean Paul Zuñiga (EHES)

# LEVANTAR UN EJÉRCITO EN ARAGÓN: LA CONTRIBUCIÓN EN ARMAS DE ZARAGOZA A LA MONARQUÍA HISPÁNICA A MEDIADOS DEL SIGLO XVII\*

JOSÉ ANTONIO SALAS AUSÉNS

*jasalas@unizar.es*

*Universidad de Zaragoza*

**Resumen:** En la década de 1640 la monarquía demandó cuantiosos recursos económicos y en hombres de armas del reino aragonés, pero todo era insuficiente. La escasez de armamento y de bagajes le obligaron a pedirlos a las ciudades. Esta comunicación explica la contribución de la ciudad de Zaragoza, que en 1647 elaboró un recuento de hombres, armas de fuego, carros y animales para servir al soberano.

**Palabras clave:** Aragón, Zaragoza, armas, monarquía, Felipe IV, servicios, vecindario

**Abstract:** In the decade of 1640, the monarchy requested substantial economic resources and men-at-arms from the Reino de Aragón, but no action taken was enough. The scarcity of weaponry and baggage obliged the monarchy to ask for them to the city councils. This communication explains the contribution of Zaragoza city. In 1647 this city prepared a counting of man, of firearms, of carriages and of animals, in order to serve the sovereign.'

**Key words:** Aragon, Zaragoza, arms, monarchie, Philip IV, services, population count

---

\* El presente trabajo se ha realizado en el marco del proyecto del proyecto de investigación HAR 2016-75899P del Ministerio de Economía y Competitividad.

## INTRODUCCIÓN

Podría pensarse, alguno ya lo ha hecho desde el obligado anonimato, que la presente contribución poco puede aportar al tema sugerido en el título, objeto de numerosos artículos, capítulos de libros y monografías que lo han abordado en unos casos indirectamente, en otros como objeto central. Centrados en los servicios en dinero y soldados, no ha abordado un aspecto tangencial, pero que viene a sumarse a las inequívocas muestras de las enormes dificultades por las que pasó Felipe IV en la década de los cuarenta, las peticiones de armas a la población civil, uno de los objetivos de la investigación realizada entre el vecindario zaragozano en el año 1647, fuente básica en la elaboración del presente trabajo.

La participación aragonesa en las empresas militares de sus monarcas siempre se topaba con la necesidad de respetar la legislación foral, muy restrictiva sobre la posibilidad de levantar tropas. Su finalidad estaba muy definida: debía ser en defensa del territorio propio o en todo caso del de la Corona de aragonesa. Su concesión debía pasar por las Cortes como un servicio voluntario que, generalmente de dinero, también podía ser de gente armada- y, en este último caso, sus integrantes, cuando menos sus oficiales, debían ser regnícolas. En la época moderna las primeras colaboraciones en gente armada se habían dado durante el reinado de Fernando el Católico<sup>1</sup>. En los reinados siguientes y hasta 1626 todas peticiones regias serían en dinero. Los únicos recursos para gente armada serían los dedicados a la creación de la Guarda del Reino<sup>2</sup>. Habría que esperar a las Cortes de Barbastro y Calatayud de 1626 para volver a encontrar aportaciones en genta armada a la monarquía de los Austrias. La razón, bien conocida, la puesta en marcha de la Unión de Armas, saldado en el caso aragonés con un servicio de 144.000 libras anuales durante 14 años, cantidad que permitiría armar 2000 hombres<sup>3</sup>. Los avatares de la política exterior de los reinados de Felipe IV y Carlos II motivaron que lo que para el reino había sido una aportación más prolongada que las de centurias anteriores, pero también a término, acabara siendo de hecho, con cuantías distintas, casi permanente, tal como han puesto de manifiesto Enrique Solano Camón y Porfirio Sanz Camañes en sus respectivas tesis doctorales, posteriormente desarrolladas en numerosas publicaciones<sup>4</sup>.

La situación del reino no era la mejor, con amplios sectores no repuestos del impacto producido por la expulsión de los moriscos y el servicio aprobado en 1626 iba a agravar todavía

---

<sup>1</sup> José Antonio Armillas Vicente y Enrique Solano Camón, “El Servicio militar al rey en las Cortes de 1495”, *Aragón en la Edad Media*, 8, 1989, p. 73 y pp. 82-83.

<sup>2</sup> A unos primeros trabajos de Gregorio Colás Latorre y José Antonio Salas Auséns sobre la creación y funcionamiento de la Guarda del reino —“La represión del bandolerismo”, *Estudios del Departamento de Historia Moderna*, año 1976, pp. 117-146- y en las pp. 323-365 de *Aragón en el siglo XVI, Alteraciones sociales y conflictos políticos*, Zaragoza, Departamento de Historia Moderna, 1982 (sobre la Guarda, pp. 323-365)-, han seguido otros en los que el papel de la institución se insertaba en un marco más amplio, caso del de Enrique Solano Costa, “Aragón en la administración de guerra de la monarquía hispánica durante el siglo XVI”, *Revista de Historia Moderna*, 22, 2004, pp. 104-142.

<sup>3</sup> Vid. Gregorio Colás Latorre y José Antonio Salas Auséns, “Las Cortes Aragonesas de 1626: el voto del servicio y su pago”, *Estudios del Departamento de Historia Moderna*, año 1975, pp. 87-139.

<sup>4</sup> Entre ellas: Enrique Solano Camón, *Poder monárquico y estado pactista (1626-1652): Los aragoneses ante la Unión de Armas*, Zaragoza, IFC, 1987, “Servicios y donativos”, *Ius fugit, Revista interdisciplinar de estudios histórico-jurídicos*, 10-11, 2001-2003, pp. 223-255, “Formas de reclutamiento en la movilización de Aragón durante la guerra dels Segadors (1640-1652)”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 2006, pp. 173-204; Porfirio Sanz Camañes, *Política, hacienda y milicia en el Aragón de los últimos Austrias entre 1640 y 1680*, Zaragoza, IFC 1997; *Estrategias de poder y guerra de frontera: Aragón en la Guerra de Secesión catalana: (1640-1652)*, Monzón, CEHIMO, 2001, “El peso de la milicia: “alojamiento foral” y conflicto de jurisdicciones en la frontera catalano—aragonesa durante la guerra de Cataluña (1640-1652)”, *Revista de Historia Moderna*, 19, 2001, pp. 205-238; Enrique Solano Camón y Porfirio Sanz Camañes: “Aragón y la Corona durante el gobierno de los Austrias”, *Ius fugit, Revista interdisciplinar de estudios histórico-jurídicos*, 3-4, 1994-5, pp. 203-246, “La contribución de Aragón en las empresas militares al servicio de los Austrias”, *Studia Histórica, Historia Moderna*, 18, 1998, pp. 237-264, y “La monarquía hispánica y el reino de Aragón en tiempos de crisis: La década de 1640”, *Cuadernos de Historia de España*, 76, 2000, pp. 239-254.

más la situación. Las enormes dificultades, cuando no abierta imposibilidad, de muchos concejos aragoneses para cumplir con el servicio era buena muestra del por qué de la resistencia del brazo de universidades a aprobar sin más las peticiones regias. Y próximo ya el vencimiento del servicio, se iniciaba la guerra de Secesión catalana. El conflicto, que afectó al territorio aragonés, le obligó a colaborar aun más activamente en la defensa de la monarquía, pero manteniendo en todo momento la consideración “voluntaria”, de su participación. En la década de los cuarenta las demandas regias de tropas y dinero fueron constantes<sup>5</sup>. A los servicios en hombres y dinero aportados por el reino se añadían los que entregaban las distintas poblaciones, sobresaliendo el caso de Zaragoza que adelantó a la monarquía ingentes cantidades de dinero en estos años<sup>6</sup>.

## NORMATIVAS SOBRE LAS ARMAS DE FUEGO

Aportaciones económicas, servicios de hombres de armas, todo era insuficiente para una monarquía con tantos frentes abiertos en la década de 1640. A cambio de los servicios en hombres que aportaba el reino, había adquirido el compromiso de armarlos a su costa, según la política tradicional de la monarquía. No en vano, a medida que se iba generalizando el uso de las armas de fuego y en paralelo a la aparición y consolidación de los ejércitos regulares, las monarquías europeas fueron poniendo dificultades a los particulares para la posesión de armas. En Francia, en Italia, en los distintos territorios hispanos se iban desgranando normas restringiendo su uso. En Castilla, a lo largo del siglo XVI se endurecerían las normas sobre la posesión de determinadas armas de fuego, llegando a vetar en el reinado de Felipe II la fabricación y la introducción en el reino de arcabuces con un cañón de menos de cuatro palmos. Las medidas legales se reiterarían en los reinados de sus sucesores y el postrer intento en este periodo sería la pragmática de 1663 que prohibía la fabricación, importación y uso de pistolas y arcabuces con caños de menos de cuatro palmos. La medida incluía a todas personas, sin tener en cuenta estado, calidad, dignidad y preeminencia<sup>7</sup>.

A la vez que en Castilla, en los territorios de la Corona de Aragón menudearon las prohibiciones. Coincidiendo con el incremento de la delincuencia en el mundo rural los virreyes catalán y valenciano dictaron medidas de carácter restrictivo, a veces, en el caso catalán con la protesta de sus autoridades por entender que vulneraban sus leyes<sup>8</sup>. Pero en ocasiones se dictaban normas en apariencia contradictorias como la orden dada en 1577 por el virrey valenciano por la que se consideraba reos de a los que fabricaran armas de fuego y a quienes tuvieran en su poder armas blancas a la vez que se abría un plazo de seis meses para su entrega, ampliado posteriormente cuatro meses más para así dar más tiempo a que las poblaciones del reino “*se poguessen provehir de arcabussos i escopetes de mecha i altres armes aptes per a l’ús i exercici*”

---

<sup>5</sup> Enrique Solano Camón, “Formas de reclutamiento...”, (la cita textual en la nota 34) *op. cit.*, p. 180.

<sup>6</sup> Según un memorial del Concejo, desde los años treinta, Zaragoza habría aportado en conjunto 12000 infantes, se había empeñado en 600000 ducados, había prestado al monarca un millón y medio de ducados y había entregado a los proveedores del ejército 20000 cahices de trigo (Encarna Jarque Martínez, “Cuando el problema era el rey: Felipe IV contra Zaragoza (1645-1653)”, en Encarna Jarque Martínez (coord.), *Cuando las cosas van mal. El concejo y la gestión de sus dificultades (siglos XVI-XVIII)*, Zaragoza, PUZ, 2017, p. 166.

<sup>7</sup> En lo tocante a la legislación en torno a la fabricación, importación, posesión y uso de armas en Castilla vid. Enrique Martínez Ruiz, “Los militares y las restricciones en el uso de armas de fuego a fines del siglo XVII”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 2003, núm. extraordinario, pp. 145-156; más reciente Miguel Pino Abad, “La represión de la tenencia y uso de armas prohibidas en Castilla previa a la Codificación Penal”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 2013, nº 20, pp. 353-384.

<sup>8</sup> Vid. distintas medidas entre otros en José Luis Betrán Moya y Antonio Espino López, “Justicia y criminalidad en la Barcelona del siglo XVI”, en José Hinojosa y Jesús Pradells (eds.), *1490 en el umbral de la modernidad : el Mediterráneo europeo y las ciudades en el tránsito de los siglos XV-XVI*, Valencia, Generalitat Valenciana, vol. 2, 1994; Antonio Espino López, “La sociedad catalana y la posesión de armas en la Época moderna, 1501-1652”, *Revista de Historia Moderna*, 21, 2003, pp. 37-43, Jose Luis Canet Valles y Lucas Diego Romero, *Crides, pragmàtiques, edictes, cartes i ordres per a l’administració i govern de la ciutat i Regne de València en el segle XVI*, Valencia, PUV, 2002.



*de la guerra*<sup>9</sup>. La norma buscaba combinar el control de las armas y a la vez favorecer que la población contara con medios para su defensa y, en caso necesario, la del territorio.

En Aragón, a pesar de que también en las últimas décadas del XVI se vio afectada por el incremento de la delincuencia, la única limitación a la posesión de las armas fue el fuero sobre la veda de arcabuces, aprobado en las Cortes de 1585<sup>10</sup>. La ausencia de medidas represivas en los fueros no suponía que, por lo general coincidiendo con momentos de inestabilidad social, muchas localidades publicaran estatutos, limitando el empleo o exhibición de determinadas armas con penas que iban desde sanciones pecuniarias a encarcelamiento, acompañadas de la pérdida de las armas<sup>11</sup>. Zaragoza no quedó al margen de este tipo de acciones, y en 1557 publicaba un estatuto, atendiendo a “*los grandes daños, muertes, heridas e inconvenientes notables que se han seguido y siguen en la presente ciudad a causa de llevarse de noche y de día por la ciudad, montantes escopetas, ballestas y agujar y otras armas*”. Tan sólo un año después un nuevo estatuto endurecía los castigos a imponer, castigando con pena de muerte, sin recurso posible a los fueros a quien “*mandará o hará disparar o disparará contra persona alguna arcabuz, ballesta, escopeta o pistolete, aunque dello nunca se siga herida ni muerte*”; la razón del endurecimiento, “*el poco aparejo que por las leyes y fueros ordinarios deste Reyno ay para castigar condignamente a semejantes malhechores y crimines tan enormes ...*”<sup>12</sup>. No obstante las limitaciones, muchos particulares tenían armas y hacían uso de ellas para dirimir sus diferencias y prueba de ello los numerosos testimonios en fuentes de todo tipo.

Los principales poseedores de armas eran los poderes públicos. En primer lugar la monarquía que las adquiría fundamentalmente en las fábricas de fundidores de Vizcaya y Guipúzcoa o en territorios como los Países Bajos o Italia. Sólo en la segunda mitad del siglo XVI habrían sido 400.000 las armas adquiridas a las ferrerías de Euskadi<sup>13</sup>. En el reinado de Felipe IV, con el fin de la tregua de los Doce Años, la participación en la Guerra de los Treinta Años, la ruptura de hostilidades con Francia a partir de 1635 y las revueltas catalana y portuguesa, las necesidades de armamento se acrecentaron. Si en 1640 la producción de armas de fuego en Guipúzcoa se estimaba en 13.500, sólo en los ocho primeros meses del 41 se llegó a las 30.000<sup>14</sup>.

Aparte del ejército del soberano, disponían de armamento instituciones tales como las diputaciones de los territorios forales, ciudades y pueblos, incluso algunas cofradías, caso de la cofradía barcelonesa de sastres<sup>15</sup>. La Diputación aragonesa, precisando armas para la recién

---

<sup>9</sup> Cit. por Carlos Mora Casado, “Las milicias en el Mediterráneo occidental. Valencia y Cerdeña en la época de los Austrias”, tesis doctoral defendida en la Universidad de Valencia en 2016, [http://veprints.unica.it/1388/1/PhD\\_Thesis\\_MoraCasado.pdf](http://veprints.unica.it/1388/1/PhD_Thesis_MoraCasado.pdf) (consultado el 5/04/2018).

<sup>10</sup> Pascual Savall y Drona y Santiago Penén y Debesa, *Fueros, Observancias y actos de Corte del Reino de Aragón*, Zaragoza, el Justicia de Aragón, 1991, tomo I, pp. 414-5.

<sup>11</sup> Numerosos estatutos en Manuel Gómez de Valenzuela, *La vida de los Concejos aragoneses a través de sus escrituras notariales (1442-1775)*, Zaragoza, IFC, 2009.

<sup>12</sup> *Recopilación de los Estatutos de la ciudad de Zaragoza*, Zaragoza, Imprenta del Hospital de Ntra. Sra. de Gracia 1635 pp. 248-249.

<sup>13</sup> Sobre producción y comercio de armas en el País Vasco vid. Ignacio Carrión Arregui, “Sixteenth and Seventeenth Century Arms Production in Guipuzkoa”, *Proceedings of the XXth International Congress of History of Science (Liège 20–26 July 1997)*, Vol. VII. Technology and Engineering, Ed. Brepols, Turnhout, 2000, pp. 265–279; José Antonio Azpiazu Elorza, *Picas Vascas en Flandes. Historias de armas de Euskal Herria*, Donostia, Ttartalo, 2002.

<sup>14</sup> Álvaro Soler del Campo, “La producción de armas personales (1500-1700)”, en Enrique García Hernán y Davide Mafí (eds.), *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*, Madrid, eds. Del laberinto-Mapfre-CSIC, 2006 pp. 857. Sobre el sistema de abastecimiento vid. Agustín González Enciso, “Asentistas y fabricantes: el abastecimiento de armas y municiones al estado en los siglos XVII y XVIII”, *Studia Historica, Historia Moderna*, 35, 2013, pp. 269-303.

<sup>15</sup> Antonio Espino López, “La sociedad catalana ...”, *op. cit.*, p. 52.

creada Guarda del Reino, firmaba un contrato con el armero zaragozano Pedro de Armolea para adquirir 1800 arcabuces<sup>16</sup>. En 1592 los guardados en las casas de la Diputación eran 700<sup>17</sup>. Las ciudades y villas también procuraban dotarse de armas. La compra solía coincidir con momentos en que aumentaba la delincuencia, caso por ejemplo de caso de la villa altoaragonesa de Broto, que en 1562 encargaba la fabricación de 200 escopetas por un precio de 3 libras y 4 sueldos por unidad a los armeros guipuzcoanos Miguel y Pedro de Segura<sup>18</sup>. La ciudad de Zaragoza disponía de un pequeño arsenal compuesto de picas, arcabuces y mosquetes que empleaba en las salidas armadas a distintos lugares del reino en aplicación del Privilegio de Veinte que le permitía defenderse por la fuerza de cualquier vejación sufrida por cualquiera de sus vecinos. Sin muchos datos concretos disponemos de noticias sobre compras o repartos de armas al vecindario. Sabemos que en 1570 se encargaban al maestro Miguel de Segura 2.000 caños de arcabuces<sup>19</sup> o que en 1591 en distintas entregas se repartieron al menos 362 arcabuces entre sus vecinos y los de algunas localidades vecinas<sup>20</sup>.

El armamento local podía ayudar a suplir las dificultades de los soberanos para mantener bien equipadas sus tropas y aquellas no eran inusuales. Espino recoge una noticia del Conde de Clonard según la cual en Castilla el año 1692 se hizo un alistamiento de las personas disponibles para la milicia, alcanzando la cifra de 465.305, pero añadía que faltaban armas para la gran mayoría, problema no exclusivo de aquel reino sino común a todos territorios y que venía de lejos. Tres años antes, en Aragón, la comunidad de Daroca había contabilizado 4.634 personas aptas para llevar armas, pero con sólo 1.383 bocas de fuego (la mayoría de caza) <sup>21</sup>.

Seguramente en momentos de máximas dificultades la monarquía consideraba insuficientes los aportes en armas que pudieran hacerle las instituciones de sus territorios, viéndose obligada a recurrir a los particulares. Entre éstos había quienes, a pesar de las limitaciones legales, poseían armas, tal como muestran distintos estudios realizados a partir de inventarios “post mortem” como los de Antonio Espino para Barcelona, Belén Moreno para el Penedés, Hortensio Sobrado para tierras de Lugo o José Sanz de la Higuera sobre Burgos<sup>22</sup>. Obviando los problemas de representatividad, la realidad que transmiten todos ellos es la de escasez de armas por la sociedad civil. Pocas o muchas, en ocasiones los soberanos mostraron interés por contar con las que pudieran ser útiles. Seguramente detrás de esa intención estuviera la encuesta realizada el año 1588 en Castilla. Entre las respuestas las había carentes de concreción como la del condestable de Castilla que decía que la mayoría de los cuatro mil hidalgos de sus señoríos carecían de armas útiles para la guerra. Otras daban datos precisos de población y armas: en la localidad de Colmenar Viejo, de 582 vecinos, se hallaron tan sólo 2 arcabuces y 2 escopetas; los 909 hombres útiles para la guerra de Carrión y su tierra contaban con 26 arcabuces; a los 1.141 de los estados de Maqueda se les hallaron 37 arcabuces, y a los 151 de los de Buendía 29 armas

---

<sup>16</sup> AHPZ, Pedro López, 1575, ff. 183-186.

<sup>17</sup> Carta de los Diputados a Felipe II, Zaragoza 18 de marzo de 1592, en ADZ, Actos comunes, ms. 261, f. 148.

<sup>18</sup> AHPZ, Martín Sánchez del Castellar, 1562, ff. 165v. y ss.

<sup>19</sup> AHPZ, Miguel Español, 1570, ff. 361v-366v.

<sup>20</sup> AMZ, Libro bastardo de los actos de los señores Jurados de Zaragoza (1589-1593), ff. 66-68.

<sup>21</sup> Antonio Espino López, “La formación de milicias generales en los reinos de la Corona de Aragón durante el reinado de Carlos II, 1665-1700”, *Estudios humanísticos. Historia*, 2, pp. 112 y 123.

<sup>22</sup> Antonio Espino López, “La sociedad catalana ...”, *op. cit.*, pp. 37-43; Belén Moreno Claverías, “Pautas de consumo y diferenciación social en el Penedés a fines del siglo XVII. Una propuesta metodológica a partir de inventarios sin valoraciones monetarias”, *Revista de Historia Económica*, año XXI, 2003, n° extraordinario, pp. 207-245; Hortensio Sobrado Correa, *Las tierras de Lugo en la Edad Moderna. Economía campesina, familia y herencia*, La Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2001; Francisco José Sanz de la Higuera, “Armas en las casas burgalesas del siglo XVIII. Entre la funcionalidad y el exhibicionismo”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 34, 2012, pp. 373-408.

entre escopetas y ballestas. En general, en Castilla se constata una misma realidad: eran pocos los particulares propietarios de armas útiles para la guerra. La excepción podía estar en lugares próximos al mar, como Gibraltar donde se hallaron 700 armas y 846 posibles soldados<sup>23</sup>, o cercanos a comunidades moriscas, caso las 26 localidades de la Alpujarra almeriense donde en una visita realizada en 1573 se censaron 1284 vecinos y 836 arcabuces<sup>24</sup>.

El carácter insular de Cagliari, siempre expuesta a los ataques por mar, explicaría también el elevado número de armas en manos del vecindario. En este caso, según un recuento del año 1647 las armas de fuego en manos de 1.345 habitantes eran 1.546<sup>25</sup>. Interesan aquí las fechas. Estamos en los años más convulsos del reinado de Felipe IV. Todos instrumentos dispuestos por la monarquía resultaban insuficientes. Lo recaudado con los impuestos y con servicios votados por las Cortes era insuficiente y se recurría a las ciudades que a título de préstamos, de difícil retorno, o como servicios particulares le aportaban nuevos recursos<sup>26</sup>. Hombres para los ejércitos era otra de las necesidades perentorias que se malcubrían con el sistema de levas o con los servicios en hombres votados en Cortes por lo que también fueron muchas las localidades que hubieron de colaborar con hombres de armas. Y otro tanto ocurría con el equipamiento del ejército y las milicias: responsabilidad de la Corona, en ocasiones se hubo de recurrir a los particulares.

### ARMAS DE ZARAGOZA EN 1647

En el reino aragonés también en 1647 se hacían recuentos de gente disponible para el ejército en Huesca y Zaragoza. El concejo oscense había ordenado la matrícula de los varones de 18 a 60 años, con poderes “*para obligar y castigar a los que no quisieren alistarse y acudir a donde se les ordenase*”<sup>27</sup>. En las mismas fechas el concejo zaragozano procedía a hacer un vecindario con la misma finalidad, pero añadiendo a los nombres otras informaciones<sup>28</sup>.

El recuento, efectuado por parroquias, se encomendó a miembros de la oligarquía urbana. El primer paso sería pedir al párroco el libro de las comuniones pascuales. Libro en la mano, debían recorrer las calles de cada parroquia anotando nombres, edad y nación de procedencia de los varones de más de 16 años y las armas, carruajes y caballerías que había en cada casa, distinguiendo en el caso de las armas entre las propias de sus habitantes y las de la ciudad, advirtiendo a sus poseedores “*que de ninguna de ellas dispongan sin orden de la ciudad*”<sup>29</sup>.

No hubo, sin embargo, un criterio homogéneo a la hora de recoger la información. Datos que tomados en una parroquia no se incluyen en otras con lo que el resultado global se resiente. el vecindario dio un total 8229 individuos, la mayoría identificados con nombre y apellido. De ellos conocemos la edad en 6130, el territorio de origen en 4.784, la localidad de nacimiento en

---

<sup>23</sup> Los datos tomados de Irving A. A. Thompsom, “Milicia, sociedad y estado en la España Moderna”, en Salustiano Moreta et al., *La guerra en la historia*, Salamanca, ed. Universidad de Salamanca, 1999, pp. 123-124.

<sup>24</sup> Valeriano Sánchez Ramos, “Un ejército de campesinos. La repoblación de Felipe II en la Alpujarra almeriense y la militarización de la sociedad civil”, en VV. AA., *La organización militar en los siglos XV y XVI*, Málaga, 1993, p. 146.

<sup>25</sup> Carlos Mora Casado, “La «Lista de las relaciones de las armas». Un estudio sull'armamento degli abitanti di Cagliari nel 1647”, *RiMe : rivista dell'Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea*, 17/2 (2016), pp. 7-40.

<sup>26</sup> Bien conocido el caso para la capital aragonesa en particular y el conjunto del reino gracias a los trabajos citados de Encarna Jarque, Porfirio Sanz y Enrique Solano, se ha observado la misma realidad en otros ámbitos, como el gallego (vid. María del Carmen Saavedra Vázquez, “El coste de la guerra: características y articulación de las finanzas militares gallegas”, *Revista de historia Moderna*, 22 (2004), pp. 355-357).

<sup>27</sup> Porfirio Sanz Camañes, “La contribución de la ciudad Huesca en la guerra de Cataluña”, *Argensola*, 107, pp. 166-167.

<sup>28</sup> Archivo Histórico Municipal de Zaragoza [AMZ], 1-2 Serie Facticia 1-6 bis. El estado de conservación de la fuente es bueno, salvo en lo tocante a las parroquias de San Pablo y Altabás donde hay algunas hojas incompletas.

<sup>29</sup> *Ibidem*, f. 237.

469 y la actividad en 2.777. En cuanto a la edad, son incluidos 236 jóvenes de 16 años o menos y 127 de más de 65. Cruzando los datos con los de un vecindario de 1642 he podido conocer la actividad en 3.772 casos<sup>30</sup>.

Las armas en poder de los vecinos alcanzaron la cifra de 2070 entre las propias y las que, pertenecientes a la ciudad, estaban en manos de particulares. Estas últimas ascendieron a 464 repartidas entre 243 vecinos: 182 arcabuces, 130 mosquetes y 112 picas. En 40 casos no se concretaba el tipo de arma. La mayoría de los vecinos sólo tenía una, pero había varias personas que guardaban cifras muy superiores. Estos últimos pertenecían mayoritariamente a la oligarquía urbana –ciudadanos honrados- casos de Juan de Lanaja, que custodiaba 13 picas y 10 arcabuces, el doctor Domingo Pérez de Oviedo, en cuya casa había 13 picas, 10 arcabuces y 18 mosquetes, Sebastián Cabero, regente de la Real Audiencia, quien, además de los 8 mosquetes de su propiedad, confesó guardar 40 armas de la ciudad entre picas, arcabuces y mosquetes, Luis Amigo, de quien se decía que *“tiene algunas armas de la ciudad”*, y Matías Talayero, que llegaría a ser jurado en cap, quien informó guardar *“todas las armas de la compañía”* y caso también del vellutero José Villar, depositario de 5 picas, 38 arcabuces y 16 mosquetes. La explicación de que los vecinos mantuvieran en su poder armas de la ciudad hay que buscarla en los servicios en hombres armados al monarca aprobados Zaragoza en los años precedentes. La ciudad, que había tenido que armar a sus tropas, reconocía la dificultad de recuperar las armas. En 1644 los jurados reclamaron la recogida de las entregadas en las salidas de los tres años precedentes, por haber *“hallado que faltan muchos arcabuces y frascos y frasquillos ... para abiar dichas compañías”*<sup>31</sup>. Posiblemente los ciudadanos y el vellutero que custodiaban picas, mosquetes y arcabuces habrían ocupado algún puesto de mando en los destacamentos de la ciudad, lo que les habría facilitado su recuperación de manos de sus propias tropas. En algunos casos, vecinos que habían recibido armas de la ciudad afirmaron haberlas entregado ya, unos a algún ciudadano honrado, como el bordador Melchor Donclaros, y el cordonero Andrés Cortes, que habían entregado las armas a don Jerónimo Latorre; otros como el buidador Juan Marqués, el sastre Juan Lobera o el dorador Francisco Carrasco las llevaron directamente a las casas consistoriales. Otros quince vecinos dijeron haber devuelto las armas de la ciudad, pero sin concretar si habían las habían depositado en las cas del concejo o las habían entregado a sus respectivos capitanes.

Las armas de fuego declaradas por los particulares ascendieron a 1431. A ellas había que a ellas había que añadir 71 armas blancas -46 picas, 17 espadas, 3 alabardas, 2 partesanas, 2 dagas, 1 chuzo- y otras 104 armas cuyas características no se indicaban<sup>32</sup>. Los tipos de armas y el número de ejemplares de cada uno de ellos quedan reflejados en el cuadro siguiente:

---

<sup>30</sup> El vecindario en AMZ, caja 27. Un primer estudio de la fuente en Guillermo Redondo Veintemillas, *Las corporaciones de artesanos de Zaragoza en el siglo XVII*, Zaragoza, IFC, 1982, pp. 25-28, 80-82 y 254-256. También empleado por Christine Langé en *La inmigración francesa en Aragón (Siglo XVI y primera mitad del XVII)*, Zaragoza, IFC, 1993, pp. 109-116.

<sup>31</sup> AMZ, Libro de actas del concejo, 1643-1644, L. A. 00060.

<sup>32</sup> Sin duda el número de espadas, dagas y chuzos propiedad de los vecinos tenía que ser muy superior. Es significativo al respecto que su presencia tan sólo quedara recogida en la parroquia de la Magdalena, sin que se registrara ninguna más en las catorce restantes.

Tabla 1.

*Armas de los vecinos en Zaragoza (1647)*

<i>Tipo de armas</i>	<i>Nº de ejemplares</i>
Arcabuces	312
Carabinas	241
Chispas	182
Escopetas	148
Mosquetes	134
Mosquetones	2
Pedreñales	11

Las armas cortas -pistolas, chispas y tercerolas-, susceptibles de ser empleadas por la caballería, ascendían a 583 unidades, en tanto que las armas largas, las utilizadas por la infantería –arcabuces, mosquetes y mosquetones- se quedaban en 448. Las restantes armas de fuego, unas estaban ya en desuso en aquella época –los pedreñales<sup>33</sup>- y las otras, las escopetas, eran habitualmente usadas por los cazadores.

¿Quiénes eran los propietarios de las armas?, ¿y su perfil social o su edad?, ¿qué dedicación tenían? ¿qué uso podían darles? Aunque la fuente no da una respuesta clara a estas y otras preguntas, sí ofrece pistas al respecto.

Las armas fuego estaban repartidas entre 756 propietarios. La mayoría, 413, poseían sólo una y eran sobre todo artesanos, mercaderes y labradores. Su perfil social contrastaba con el de quienes tenían cantidades más elevadas: 23 de los 39 poseedores de más cinco armas pertenecían a la oligarquía urbana. El resto eran siete mercaderes, dos sastres, un alguacil real, un cantero, un cerero, un droguero un guarnicionero y un pastelero. Pero el peso de los ciudadanos honrados decaía entre los vecinos que tenían diez armas o más. Destacaba entre ellos el cantero vizcaíno Martín Ezpenqueta que custodiaba en su domicilio de la plaza de San Ildefonso “*sesenta y ocho mosquetes y media docena de arcabuces con flascos y orquillas que son de Domingo de Ybaroçea, vizcayno*”<sup>34</sup>. De los nueve restantes, tres pertenecían a lo que podríamos denominar élites urbanas: el conde de San Clemente, que tenía una pistola y diez carabinas, y los ciudadanos, Felipe Pomar, propietario de “*diez armas diferentes*” y Antonio Esmir, jurista, poseedor de dos carabinas y ocho pistolas. Los otros seis eran el mercader Francisco Casajus, con catorce armas entre carabinas, pistolas y arcabuces, el sastre Miguel Valero, con “*12 armas de fuego suyas*”, el guarnicionero Francisco Gracián, con seis pistolas, tres arcabuces, una carabina y un mosquete, el droguero José Pérez, con “*3 arcabuces con sus frascos de serpentina, 3 chispas, 4 pistolas*”, el alguacil Pablo Antonio Villar y el carpintero Jacinto Zuriza, cada uno de estos dos últimos con “*10 armas de fuego*”.

Entre los propietarios de armas destacaban en primer lugar los mercaderes. De los 104 dedicados a actividades mercantiles eran 57 los que declararon poseer algún tipo de arma, sin parezca haber preferencia por unas u otras: 42 armas cortas –pistolas y chispas-, 45 de largo alcance –arcabuces y mosquetes-, 32 empleadas corrientemente para la caza –escopetas y carabinas-; en 22 casos no se especificaba el tipo de armamento y las 2 restantes eran pedreñales. Otro de los sectores propietarios de más armamento eran los miembros de la oligarquía urbana –ciudadanos honrados, juristas, abogados-. En este caso 74 de los 197 reflejados en el recuento, tenían en conjunto 166 armas de fuego. Al igual que en el caso de los mercaderes, tampoco se aprecian grandes diferencias entre los tipos de armas: 53 pistolas, 11 chispas, 46 arcabuces, 14

<sup>33</sup> En Barcelona, para el periodo 1601-1652 los pedreñales, suponían el 22,4 % de las armas de relacionadas en los inventarios post mortem (Antonio Espino López, “La sociedad catalana y la posesión de armas...”, *op. cit.*, p. 50.

<sup>34</sup> AHMZ, 1-2 Serie Facticia 1-6 bis, f. 2.

mosquetes, 23 carabinas, 13 escopetas, 4 pedreñales y 2 tercerolas. En contraste con estos dos grupos, pocos eran los labradores a los que se les encontraron algún arma. Tan sólo 45 de los 562 mencionados en el recuento declararon tener en su poder un total de 57. De entre los artesanos cabe citar a drogueros y plateros, que parecían mostrar preferencia por las armas cortas: 53 entre chispas y pistolas sobre un total de 91 armas.

Si bien el censo no ofrece información alguna en torno a los posibles usos de las armas, hay indicios sobre la probable relación entre el tipo de arma y la actividad desempeñada por su dueño. No creo ser resultado de la casualidad que entre las armas de los plateros predominen las de cañón corto –pistolas y chispas- o que la mayoría de las picas estén en posesión de ciudadanos, ni que labradores y artesanos parezcan preferir las de caños medianos a los arcabuces y mosquetes, más aptos para la guerra que para usos lúdicos. Tampoco parece casual que armas más usadas en otras épocas, caso de las ballestas o los pedreñales, prácticamente hubieran desaparecido. Para los plateros, una pistola, fácil de ocultar y eficaz en la corta distancia, podía servir de elemento disuasorio ante un posible asalto a su negocio. En cambio a un mercader o un comerciante que participara en el traslado de sus mercancías le era más útil un arma de mayor alcance, como podían ser los arcabuces o los mosquetes y en la misma línea, no parece ser casual las armas declaradas por los carreteros Juan Ximeno –una carabina-, Pedro Gracián –una escopeta y una carabina- y Felipe París –tres arcabuces.

La caza, como medio de procurarse el sustento o simplemente como actividad lúdica también podía estar detrás de la posesión de armas. Claro indicio de que se trataba de una afición progresivamente extendida es el estatuto aprobado en 1623 por el que se prohibía la caza de aves al vuelo o conejos o libres corriendo a causa “del grande daño que se haze ... con matar la caza a vuelo, por perderse doblada de la que se caza, quedando aquella por los romerales y matas heridas y morirse”<sup>35</sup>. La búsqueda de un medio para vivir sería el caso de Pedro Gurrea, cazador, y ejemplos de un fin lúdico los del ciudadano honrado Felipe Estanga, propietario de dos chispas de caza, del labrador Andrés Rosel y del mercader Juan de Lafuente, cada uno de ellos con dos escopetas de caza o del abantalero Pablo Terrada, dueño de una escopeta de caza.

A las armas había que añadir los animales susceptibles ser utilizados por el ejército, bien para el transporte de los pertrechos de guerra, bien para la caballería, y los medios de transporte. Unos y otros ascendieron a 1.489 animales y 106 carros. Sin duda en una ciudad como la de Zaragoza donde según el vecindario del año 1642 había 1.042 cabezas de familia labradores, los poseedores de animales de labranza serían más de los 146 que lo declararon en 1647, por lo que es de suponer que la información es muy incompleta y otro tanto debía ocurrir en lo tocante a los medios de transporte, en este caso tan sólo 106 carros, de los cuales 23 pertenecían a distintos transportistas o asentistas del rey y tan sólo 4 a labradores, y dos carretones. También en este caso el número de carros en poder de los labradores tenía necesariamente que ser mucho mayor, pero había motivos para no declararlos ya que su requisita para el transporte de los bagajes de los ejércitos podía privarles de medios de trabajo totalmente imprescindibles durante un periodo de duración incierta.

## CONCLUSIONES

Desbordada la monarquía de Felipe IV por los acontecimientos de la década de los cuarenta, hubo de movilizar todos los recursos bélicos y entre ellos el de los particulares que debieron aportar sus armas para las milicias locales. En ese contexto se iba a realizar en Zaragoza un recuento de los varones con una edad comprendida entre los 17 y los 65 años y de sus armas. La inspección permitió constatar el predominio de las armas de fuego. Las más numerosas entre las armas de fuego eran las pistolas -392-, seguidas por los arcabuces -312-, las carabinas -241-, las chispas -182-, las escopetas -148-, y los mosquetes -134- y las picas -46- entre las armas blancas. La distribución entre el vecindario era muy desigual: escasas entre los labradores, algo más frecuentes en los artesanos, en cambio su posesión era moneda corriente en los sectores más

---

<sup>35</sup> *Recopilación de los estatutos ...*, op. cit., p. 124.

acomodados –nobles, caballeros e infanzones, ciudadanos honrados, oficiales del rey, comerciantes-.

Entre los usos que los particulares zaragozanos daban a las armas estaba, además de exhibirlas como signo de distinción o como elemento disuasorio ante posibles agresiones, el de colaborar a las acciones armadas de la ciudad, caso de las salidas en aplicación del Privilegio de Veinte, y la caza. En conjunto no era mucho el armamento que la ciudad de Zaragoza y sus vecinos podían aportar los ejércitos del monarca. Aparte del arsenal de la ciudad –desconocemos las que pudiera guardar en las dependencias consistoriales-, la aportación que pudieran hacer los vecinos era más bien escasa: prácticamente nula en el caso de las armas blancas, escasa en las armas de fuego empleadas por los tercios. La ayuda que hubiera podido aportar en animales y medios de transporte, tan necesarios para el traslado de los bastimentos y la intendencia, también resultó escasa. En este caso, aquellos de quienes por disponer de más medios podía esperarse mayor colaboración, los labradores, parece que se mostraron remisos a declararlos y que los ciudadanos encargados de tomar la información fueron condescendientes con ellos.

## BIBLIOGRAFÍA

- ARMILLAS VICENTE, José Antonio y SOLANO CAMÓN, Enrique, «El Servicio militar al rey en las Cortes de 1495», *Aragón en la Edad Media*, 8, 1989, p. 71-86.
- AZPIAZU ELORZA, José Antonio, *Picas Vascas en Flandes. Historias de armas de Euskal Herria*, Donostia, Txartalo, 2002.
- BETRÁN MOYA, José Luis y ESPINO LÓPEZ, Antonio, «Justicia y criminalidad en la Barcelona del siglo XVI», en José Hinojosa y Jesús Pradells (eds.), *1490 en el umbral de la modernidad: el Mediterráneo europeo y las ciudades en el tránsito de los siglos XV-XVI*, Valencia, Generalitat Valenciana, vol. 2, 1994, pp. 745-756.
- CANET VALLES, José Luis y DIEGO ROMERO, Lucas, *Crides, pragmàtiques, edictes, cartes i ordres per a l'administració i govern de la ciutat i Regne de València en el segle XVI*, Valencia, PUV, 2002.
- CARRIÓN ARREGUI, Ignacio, «Sixteenth and Seventeenth Century Arms Production in Guipuzkoa», en *Proceedings of the XXth International Congress of History of Science (Liège 20–26 July 1997)*, Vol. VII. Technology and Engineering, Ed. Brepols, Turnhout, 2000, pp. 265–279.
- COLÁS LATORRE, Gregorio y SALAS AUSÉNS, José Antonio, «Las Cortes Aragonesas de 1626: el voto del servicio y su pago», *Estudios del Departamento de Historia Moderna*, año 1975, pp. 87-139.
- *Aragón en el siglo XVI, Alteraciones sociales y conflictos políticos*, Zaragoza, Departamento de Historia Moderna, 1982.
- ESPINO LÓPEZ, Antonio, «La sociedad catalana y la posesión de armas en la Época moderna, 1501-1652», *Revista de Historia Moderna*, 21, 2003, pp. 447-472.
- «La formación de milicias generales en los reinos de la Corona de Aragón durante el reinado de Carlos II, 1665-1700», *Estudios humanísticos. Historia*, 2, 2003, pp. 111-140.
- GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel, *La vida de los Concejos aragoneses a través de sus escrituras notariales (1442-1775)*, Zaragoza, IFC, 2009.
- GONZÁLEZ ENCISO, Agustín, «Asentistas y fabricantes: el abastecimiento de armas y municiones al estado en los siglos XVII y XVIII», *Studia Historica, Historia Moderna*, 35, 2013, pp. 269-303.
- JARQUE MARTÍNEZ, Encarna, *Zaragoza en la monarquía de los Austrias. La política de los ciudadanos honrados (1540-1650)*, Zaragoza, IFC, 2007.

- «Cuando el problema era el rey: Felipe IV contra Zaragoza (1645-1653)», en Encarna Jarque Martínez (coord.), *Cuando las cosas van mal. El concejo y la gestión de sus dificultades (siglos XVI-XVIII)*, Zaragoza, PUZ, 2017.
- LANGÉ, Christine, *La inmigración francesa en Aragón (Siglo XVI y primera mitad del XVII)*, Zaragoza, IFC, 1993.
- MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, «Los militares y las restricciones en el uso de armas de fuego a fines del siglo XVII», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 2003, núm. Extraordinario, pp. 145-156.
- MORA CASADO, Carlos, «Las milicias en el Mediterráneo occidental. Valencia y Cerdeña en la época de los Austrias», tesis doctoral defendida en la Universidad de Valencia en 2016, [http://veprints.unica.it/1388/1/PhD\\_Thesis\\_MoraCasado.pdf](http://veprints.unica.it/1388/1/PhD_Thesis_MoraCasado.pdf) (consultado el 5/04/2018).
- «La “Lista de las relaciones de las armas”. Un studio sull'armamento degli abitanti di Cagliari nel 1647», *RiMe : rivista dell'Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea*, 17/2 (2016), pp. 7-40.
- MORENO CLAVERÍAS, Belén, «Pautas de consumo y diferenciación social en el Penedés a fines del siglo XVII. Una propuesta metodológica a partir de inventarios sin valoraciones monetarias», *Revista de Historia Económica*, año XXI, 2003, nº extraordinario, pp. 207-245.
- PINO ABAD, Miguel, «La represión de la tenencia y uso de armas prohibidas en Castilla previa a la Codificación Penal», *Cuadernos de Historia del Derecho*, 2013, nº 20, pp. 353-384.
- Recopilación de los Estatutos de la ciudad de Zaragoza*, Zaragoza, Imprenta del Hospital de Ntra. Sra. de Gracia, 1635.
- REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo, *Las corporaciones de artesanos de Zaragoza en el siglo XVII*, Zaragoza, IFC, 1982.
- SAAVEDRA VÁZQUEZ, María del Carmen, «El coste de la guerra: características y articulación de las finanzas militares gallegas», *Revista de historia Moderna*, 22 (2004), pp. 355-357.
- SALAS AUSÉNS, José Antonio «La represión del bandolerismo», *Estudios del Departamento de Historia Moderna*, año 1976, pp. 117-146.
- SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano, «Un ejército de campesinos. La repoblación de Felipe II en la Alpujarra almeriense y la militarización de la sociedad civil», en VV. AA., *La organización militar en los siglos XV y XVI*, Málaga, 1993.
- SANZ CAMAÑES, Porfirio, «La contribución de la ciudad Huesca en la guerra de Cataluña», *Argensola*, 107, 1993, pp. 135-174.
- *Política, hacienda y milicia en el Aragón de los últimos Austrias entre 1640 y 1680*, Zaragoza, IFC 1997;
- *Estrategias de poder y guerra de frontera: Aragón en la Guerra de Secesión catalana: (1640-1652)*, Monzón, CEHIMO, 2001.
- «El peso de la milicia: “alojamiento foral” y conflicto de jurisdicciones en la frontera catalano—aragonesa durante la guerra de Cataluña (1640-1652)», *Revista de Historia Moderna*, 19, 2001, pp. 205-238.
- SANZ DE LA HIGUERA, Francisco José, «Armas en las casas burgalesas del siglo XVIII. Entre la funcionalidad y el exhibicionismo», *Studia Historica. Historia Moderna*, 34, 2012, pp. 373-408.
- SAVALL Y DRONDA, Pascual y PENÉN Y DEBESA, Santiago, *Fueros, Observancias y actos de Corte del Reino de Aragón*, Zaragoza, el Justicia de Aragón, 1991.
- SOBRADO CORREA, Hortensio, *Las tierras de Lugo en la Edad Moderna. Economía campesina, familia y herencia*, La Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2001.



LEVANTAR UN EJÉRCITO EN ARAGÓN: LA CONTRIBUCIÓN EN ARMAS DE ZARAGOZA A LA MONARQUÍA HISPÁNICA A MEDIADOS DEL SIGLO XVII

- SOLANO COSTA, Enrique, *Poder monárquico y estado pactista (1626-1652): Los aragoneses ante la Unión de Armas*, Zaragoza, IFC, 1987.
- «La contribución de Aragón en las empresas militares al servicio de los Austrias», *Studia Histórica, Historia Moderna*, 18, 1998, pp. 237-264.
- «Servicios y donativos» *Ius fugit, Revista interdisciplinar de estudios histórico-jurídicos*, 10-11, 2001-2003, pp. 223-255.
- «Aragón en la administración de guerra de la monarquía hispánica durante el siglo XVI», *Revista de Historia Moderna*, 22, 2004, pp. 104-142.
- «Formas de reclutamiento en la movilización de Aragón durante la guerra dels Segadors (1640-1652)», *Obradoiro de Historia Moderna*, 2006, pp. 173-204.
- SOLANO COSTA, Enrique y SANZ CAMAÑES, Porfirio, «Aragón y la Corona durante el gobierno de los Austrias», en *Ius fugit, Revista interdisciplinar de estudios histórico-jurídicos*, 3-4, 1994-5, pp. 203-246.
- «La monarquía hispánica y el reino de Aragón en tiempos de crisis: La década de 1640», *Cuadernos de Historia de España*, 76, 2000, pp. 239-254.
- SOLER DEL CAMPO, Álvaro, «La producción de armas personales (1500-1700)», en Enrique García Hernán y Davide Mafi (eds.), *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*, Madrid, eds. Del laberinto-Mapfre-CSIC, 2006.
- THOMPSON, Irving A. A., «Milicia, sociedad y estado en la España Moderna», en Salustiano Moreta et al., *La guerra en la historia*, Salamanca, ed. Universidad de Salamanca, 1999, pp. 115-133.